

FOMENTO COOPERATIVO Y ARTESANÍAS

Periodo abril - junio 2020

Conforme lo estipula el artículo 36 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de El Grullo, Jalisco. Se ha cumplido con las obligaciones y atribuciones otorgadas.

Artículo 36 son obligaciones y atribuciones de la comisión de artesanías:

- I. Proponer la política en materia de promoción de la actividad artesanal en el municipio.
- II. Promover, impulsar, estimular y preservar las manifestaciones artísticas que expresan en la cultura popular a través de las artesanías y su comercialización.

Se realizan visitas periódicas y me mantengo al tanto de las actividades que se realizan en dicha área. Se difundió el programa de apoyo económico por parte del gobierno del estado, que se oferto para los artesanos, se continua con el trabajo en oficina, ya que no se han podido realizar reuniones por la contingencia.



ING. MARÍA AZUCENA RODRÍGUEZ RAMOS
REGIDORA PROPIETARIA